



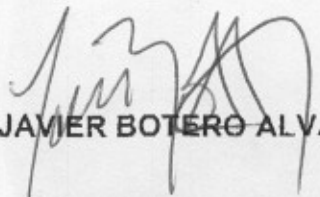
Libertad y Orden

CONVENIO ADICIONAL 01 AL CONVENIO No. 161 DE 2004 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DEL NARIÑO.

=====

Entre los suscritos, **JAVIER BOTERO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.039 expedida en Usaquén, quien actúa en su calidad de Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, nombrado mediante decreto número 2311 del 19 de agosto de 2003, debidamente posesionado mediante acta No. 377 del 19 de agosto del mismo año, facultado para, quien para efectos del presente convenio adicional se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **JAIRO MUÑOZ HOYOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.956.559 quien obra en su condición de Rector y Representante Legal de La Universidad del Nariño, debidamente posesionado según consta en el acta No. 064 de 2004, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente convenio adicional con el fin de prorrogar el plazo del convenio 161 de 2004. Convenio adicional que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. PLAZO:** Prorrogar el plazo del convenio 190 de 2004 por el término de seis (6) meses contados a partir del veintiséis (26) de febrero de 2005. **CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del convenio principal no sufren modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** Este convenio adicional requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. En constancia se firma en Bogotá, Distrito Capital, a los..

POR EL MINISTERIO,


JAVIER BOTERO ALVAREZ

POR LA UNIVERSIDAD,


JAIRO MUÑOZ HOYOS